



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 391 -2018-GRJ/GGR

Huancayo, '2 8 AGO 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Carta N° 218-2018-ATINSAC/RL de la empresa Acruta & Tapia Ingenieros S.A.C. de fecha 10 de julio de 2018, el Informe Técnico N° 418-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 19 de julio de 2018 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe Técnico N° 250-2018-GRJ/GRI de fecha 20 de julio de 2018 del Gerente Regional de Infraestructura, el Informe N° 038-2018/GRE de fecha 13 de agosto de 2018 del Sub Gerente de Estudios, el Reporte N° 203-2018-GRJ/GGR de fecha 23 de agosto de 2018 del Gerente General Regional, la Opinión Legal N° 080-2018-GRJ/ORAJ de fecha 25 de julio de 2018 y el Reporte N° 575-2018-GRJ/ORAJ de fecha 24 de agosto de 2018 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, respecto del pago de los gastos generales de la ampliación de plazo N° 01 por ciento setenta y tres (173) días calendario para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Chupuro – Vista Alegre – Chicche – Chongos Alto – Huasicancha, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín";

CONSIDERANDO:

Cue, el Gobierno Regional Junín y el contratista Acruta & Tapia Ingenieros SAC, percuso Scribieron el Contrato N° 025-2017-GRJ/GGR para la supervisión de la obra: Previsión de la Carretera Chupuro – Vista Alegre – Chicche – Chongos Alto – Huasicancha, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín", con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario y por un monto económico ascendente a la suma de S/. 3'241,428.70 (Tres Millones Doscientos Cuarenta y Uno Mil Cuatrocientos Veintiocho con 70/100 Soles);

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 309-2018-GRJ/GGR de fecha 02 de julio de 2018, la Entidad aprobó la ampliación de plazo N° 01 por ciento setenta y tres (173) días calendario para la supervisión de la obra: Wejoramiento de la Carretera Chupuro – Vista Alegre – Chicche – Chongos Alto – Luasicancha, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín";

Que, el supervisor de obra, Acruta & Tapia Ingenieros S.A.C. mediante la Carta N° 218-2018-ATINSAC/RL, de fecha 10 de julio de 2018, solicita el pago de gastos

GERENCIA GENERAL

DOC. № 2810825

EXP. № 1877691





generales que corresponde a la ampliación de plazo N° 01 para la supervisión de la obra referida, donde fundamenta que:

"(...)

- 5.1. Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 309-2018-GRJ/GGR, se otorga la ampliación de plazo N° 01 a la empresa Acruta & Tapia Ingenieros SAC, por un total de ciento setenta y tres (173) días calendario, siendo la nueva fecha de término vigente de la etapa de supervisión de obra, el 13 de noviembre de 2018.
- 5.2. Por ello, en virtud a la modificación del término de plazo de nuestro servicio de supervisión, del 24 de mayo de 2018 al 13 de noviembre de 2018, se genera el derecho de solicitar a la Entidad el pago de los gastos generales de la ampliación de plazo N° 01 de la supervisión de la obra.
- 5.3. Solicitud enmarcada en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) 34.4. Respecto a los servicios de supervisión, cuando en los casos distintos a los de adicionales de obras, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato viriginal (...)".
- 5.4. La cuantificación de los gastos generales de la ampliación de plazo N° 01 de supervisión de obra, contempla la utilización del personal y recursos de la supervisión considerando el calendario de avance de obra actualizado (CAO), aprobado para el periodo ampliado.
- 75.5. Por ello, se solicita el pago de los gastos generales por los 173 días calendario de la ampliación de plazo N° 01 del servicio de supervisión, que asciende a la suma de S/. 772,973.49 (Setecientos Setenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Tres con 49/100 Soles), incluido el I.G.V.

e, por el Informe Técnico N° 418-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 19 de julio de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se pronuncia prablemente por la procedencia del pago de los gastos generales de la ampliación de plazo N° 01 para la supervisión de la obra y concluye:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES -

Del análisis antes señalado y considerando la Resolución Gerencial General Regional N° 309-2018-GRJ/GGR, en el cual se otorga la ampliación de plazo N° 01, a la empresa Acruta y Tapia Ingenieros SAC, por un total de ciento setenta y tres (173) días calendario, siendo la nueva fecha de término vigente de la etapa de supervisión de obra, el 13 de noviembre de 2018.

Es opinión del suscrito, se declare procedente el pago de los gastos generales de la ampliación de plazo N° 01 para la supervisión de la obra, por la suma de S/. 743,878.64 y no por la suma de S/. 772,973.49 Soles, requerido por la supervisión Acruta & Tapia Ingenieros SAC, siendo el costo de gastos generales determinado.

(...)







✓ El pago de los gastos generales de la ampliación de plazo N° 01 para la supervisión de la obra, debe regirse a la siguiente estructura:

Monto total de la ampliación de plazo N° 01 S/. 743,878.64

Costo mensual S/. 128,996.30

Costo diario S/. 4,299.88

Incidencia en función al costo de la obra 4.40%

La solicitud está enmarcada en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) 34.4. Respecto a los servicios de supervisión, cuando en los casos distintos a los de adicionales de obras, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original (...)

Por estos considerandos antes mencionados, se amerita otorgarle procedente el pago de gastos generales de la ampliación de plazo N° 01 para la supervisión por los 173 días calendario al contrato de supervisión "ACRUTA & TAPIA INGENIEROS SAC" (...)";

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 250-2018-GRJ/GRI de fecha 20 de julio de 2018, emite pronunciamiento favorable para la procedencia del pago de los gastos generales de la ampliación de plazo N° 01 por 173 días calendario por la suma de S/. 743,878.64 (Setecientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 64/100 Soles) al contrato de supervisión a favor del Consorcio "ACRUTA & TAPIA INGENIEROS SAC";

Que, a través de la Opinión Legal N° 080-2018-GRJ/ORAJ de fecha 25 de julio de 8, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, respecto de la Calabilitación de plazo, señaló expresamente que:

Sobre la ampliación de plazo otorgada a la supervisión de obra por ciento setenta y tres (173) días calendario a razón de las ampliaciones de plazo otorgada a la ejecución de obra, genera el pago automático de "gastos generales" (gasto general variable, costo directo y utilidad) al supervisor siempre que estén debidamente acreditados, los cuales la Entidad debió de pagar en su debido "promento de cumplirse con lo señalado por ley";

Que, el consultor FAG, mediante el Informe N° 038-2018/GRE de fecha 13 de asosto de 2018, refiere que a fin de evitar situaciones contradictorias o interpretaciones erróneas de la Ley, se devuelva el acto resolutivo y actuados a la Gerencia General Regional a efectos que en el marco de su competencia funcional dé el trámite, procedimiento y sustanciación debida al pedido de reconocimiento del pago de gastos generales;





Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Reporte N° 2897-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 17 de agosto de 2018, comunica al Gerente Regional de Infraestructura que el detalle de pago por concepto de gastos generales está sustentado en el acto resolutivo adjunto al expediente, indica además que todo pago que solicite la supervisión por concepto de gastos generales para su conformidad de las mismas, previamente deben estar acreditados:

Que, mediante el Reporte N° 2932-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 22 de agosto de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la demora en la suscripción del acto resolutivo respecto de la aprobación de los mayores gastos generales de la ampliación N° 01 para la supervisión de la referida obra;

Que, a través del Reporte N° 575-2018-GRJ/ORAJ de fecha 24 de agosto de 2018, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión donde señala expresamente lo siguiente:

"(...)

De la interpretación de la norma, se puede señalar que se le reconoce a la supervisión de obra los mayores gastos generales por la ampliación de plazo otorgada, la que se generó por la ampliación de ela ejecución de obra teniendo como causal la demora y aprobación de un adicional de obra; en ese sentido le corresponde el pago, y tal como señala la norma, una vez ampliado el plazo de la supervisión se realizará una valorización que deberá de ser revisado y aprobado por la Entidad, lo cual corresponde al Titular dela Entidad aprobar mediante acto resolutivo en concordancia a lo señalado en la ley que indica que el Titular de la Entidad autoriza el pago de prestaciones adicionales de la supervisión, sin embargo, deja a decisión del Titular de la Entidad delegar dicha función al servidor del siguiente nivel de decisión (...).

Por lo tanto, este despacho considera que la aprobación del pago deberá ser aprobado por el Titular de la Entidad, siendo potestad de este último su delegación para que el Gerente General Regional emita dicho acto resolutivo, en concordancia con las normas legales de contrataciones que se tiene, cumpliendo el procedimiento indicado (...).

Asimismo, debe considerarse que todo pago autorizado, deberá pagarse de acuerdo a la valorización mensual que presente el supervisor de obra, de acuerdo al avance de plazo hasta cumplir con el término contractual que es el 13 de noviembre de 2018

(...)":

ue, de acuerdo a los informes técnicos señalados, el análisis de incidencia en función a la propuesta efectuada respecto de los gastos generales de la ampliación de plazo N° 01 para la supervisión de la obra, es la siguiente:



DESCRIPCIÓN

A SUELDOS Y SALARIOS (Incluido Leyes Sociales)

Especialista en Trazo, Topografia, Diseño Vial, Señalización

II ETAPA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

a.1.- Personal Profesional

Jefe de Supervisión



TOTAL SI.

530,778.50 363,732.50

630,405.63

113 473 01

743,878.64

SUB TOTAL 8/

350.00

253.012.50

86,500.00

30,275.00

PAGO DE GASTOS GENERALES CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 OTORGADO A LA SUPERVISION

STRUCTURA DE PAGO DE GASTOS GENERALES CORRESPONDIENTE A LA AMPLAICION DE PLAZO Nº 01- OTORGADO A LA SUPERVISIO Por Ampliacion № 02 (5 dias calendario) - Resolución N°069-2018-GRJ/GGR, Por Ampliacion № 03 (7 dias calendario) - Resolución N°088-2018-GRJ/GGR y Por Ampliacion № 04 (62 dias calendario) - Resolución № 110-2018-GRJ/GGR, Por Ampliacion № 06 (99 dias Del 25 de Mayo 2018 al 03 de Noviembre 2018 = 5.76 meses

1.00

0.50

173.00

173.00

(equivalente a 173.00 dias)

	RE	GIO		
ERA	9.	OEL PLA	AS S	1
800	V			Z
16	REVO	A GE		•







G.-SUBTOTAL

H.-IGV (18%) DE G

TOTAL PRESUPUESTO

Especialista en Trazo, Topografia, Diseno Vial, Senalización	URIS	0.50	173.00	350.00	30,273.00	
Especialista en Suelos y Pavimentos	- dias	0.75	173.00	350.00	45,412.50	
Especialista Estructuras, Obras de Arte y Puentes	dias	0.50	173.00	350.00	30,275.00	
Especialista Hidrología y Drenaje Vial	dias	1.00	0.00	350.00	0.00	
Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	dias	0.50	173.00	350.00	30,275.00	
Especialista en Impacto Ambiental	dias	0.50	173.00	350.00	30,275.00	
Especialista en Manejo Técnico Administrativo de Contratos	dias	1.00	0.00	350.00	0.00	
2- Personal de Apoyo Profesional					77,850.00	
Topografo	dias	1.00	173.00	100.00	17,300.00	
Nivelador	dias	1.00	173.00	80.00	13,840.00	
Técnico de Suelos y Astalto	dias	1.00	173.00	100.00	17,300.00	
Técnico Laboratorista	días	1.00	173.00	100.00	17,300.00	
Técnico en Cómputo	dies	0.50	0.00	100.00	0.00	
Controlador (Suelos y Obras de Arte)	dias	1.00	0.00	70.00	0.00	
Cadista	dias	1.00	173.00	70.00	12,110.00	
3- Personal de Apoyo Profesional					32,870.00	
Administrador	dies	1.00	0.00	70.00	0.00	
Secretaria	dias	1.00	173.00	40.00	6,920.00	
Auxiliar de Suelos y Pavimentos	días	1.00	173.00	50.00	8,650.00	
Auxiliares de Laboratorio	dies	1.00	173.00	50.00	8,650.00	
Auuxiliar de Topografia	dias	1.00	173.00	50.00	8,650.00	
Auxiliar de Nivelación	dias	3.00	0.00	50.00	0.00	
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	1903-909-9	NACCE (\$100)	\$16.40 to 10.00			163,206.0
.1. Alquiler de Oficinas en Campo					153,206.00	
Alquiler Equipamiento de Oficina	dias	1.00	173.00	50.00	8,650.00	
Alquiler Equipamiento de Vivienda	dias	1.00	173.00	70.00	12,110.00	
.2. Equipos de Topografía, Suelos y Pavimentos						
Equipo de Topografia	dias	1.00	173.00	30.00	5,190.00	
Laboratorio de materiales, concreto y asfalto	dias	1.00	173.00	110.00	19,030.00	
Equipo Viga Benkelman (incluye camión)	glb.	1.00		7,000.00	7,000.00	
Equipo de Medición de Rugosidad superficial	glb.	1.00	S. Carrier and C.	4,000.00	4,000.00	
Equipo Cómputo						
.3. Alguller de Vehiculos	dias	3.00	173.00	9.00	4,671.00	
	dias	3.00	173.00	CONTRACTOR AND ADMINISTRATION OF THE PARTY O		
Amioneta 4x4 (incluye conductor)	dias	2.00	173.00	CONTRACTOR AND ADMINISTRATION OF THE PARTY O		
amioneta 4x4 (incluye conductor)				9.00	4,671.00	
amioneta 4x4 (incluye conductor)				9.00	4,671.00	
Amoneta 4x4 (incluye conductor) Otros Alguilleres Solunicaciones (telebonis e internet)	dias	2.00	173.00	9.00	4,671.00 86,500.00	13,940.1
Amoneta 4x4 (incluye conductor) Aros Alquileres Solunicaciones (telefonia e internet)	dias	2.00	173.00	9.00	4,671.00 86,500.00	13,840.4
Amoneta 4x4 (incluye conductor) Aros Alquileres Solunicaciones (telefonia e internet)	dias	2.00	173.00 173.00	9.00 250.00 35.00	4,671.00 86,500.00 6,055.00	13,840.1
Amioneta 4x 4 (incluye conductor) Arros Alquilleres Contincaciones (telebraia e internet) MOY LIZACIÓN Y APOYO LOGISTICO Les de Oficina y Dibujo	dias dias dias	2.00	173.00 173.00	9.00 250.00 35.00 20.00	4,671.00 86,500.00 6,055.00 3,460.00	13,840.0
Amioneta 4x.4 (incluye conductor) Tros Alquilleres So funicaciones (belonia e internet) LON LIZACIÓN Y APOYO LOGISTICO Face de Otcina y Dibuo Majuriales Fungibles de Topografia y Suelos	dias dias dias dias	2.00 1.00 1.00 1.00	173.00 173.00 173.00 173.00	9.00 250.00 35.00 20.00 20.00	4,671.00 86,500.00 6,055.00 3,460.00 3,460.00	13,840.0
Amionete 4x4 (incluye conductor) tros Alquilleres Splanticaciones (telefonia e internet) LOLLIZACIÓN Y APOYO LOGISTICO LOL de Oficina y Dibujo Mayuriase Funglibles de Topografía y Suelos Cipias, reproducciones e impresiones Materiales Fotográficos	dias dias dias dias dias	2.00 1.00 1.00 1.00 1.00	173.00 173.00 173.00 173.00 173.00	9.00 250.00 35.00 20.00 20.00 20.00	4,671.00 86,500.00 6,055.00 3,460.00 3,460.00 3,460.00	
Amonete 4x4 (incluye conductor) Aros Alquilleres Speunicaciones (telebrila e internet) LOUILIZACIÓN Y APOYO LOGISTICO LOUILIZACIÓN Y APOYO LOGISTICO Mastriales Funglibles de Topografía y Suelos Cipias, reproducciones e impresiones Materiales Fotográficos	dias dias dias dias dias	2.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	173.00 173.00 173.00 173.00 173.00 173.00	9.00 250.00 35.00 20.00 20.00 20.00	4,671.00 86,500.00 6,055.00 3,460.00 3,460.00 3,460.00 3,460.00	
Amioneta 4x4 (incluye conductor) Arros Alquilleres Sprinciaciones (telebnia e internet) Modelización y Apoyo Logistico Actividas Funglibles de Topografia y Suelos Upias, reproducciones e impresiones Atlativiases Fotografios SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	dias dias dias dias dias dias dias dias	2.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	173.00 173.00 173.00 173.00 173.00 173.00	9.00 250.00 35.00 20.00 20.00 20.00 20.00	4,671.00 86,500.00 6,055.00 3,460.00 3,460.00 3,460.00	0.0
Amoneb 4x4 (Incluye conductor) Arros Alquilleres Spunicaciones (Belonia e internet) MO LIZACIÓN Y APOYO LOGISTICO Lard de Olicina y Dibujo Materiales Fungibles de Topografia y Suelos Colosa, reproducciones e impresiones Materiales Fotográficos SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Implementos de Seguridad	dias dias dias dias dias dias dias dias	2.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	173.00 173.00 173.00 173.00 173.00 173.00	9.00 250.00 35.00 20.00 20.00 20.00 20.00	4,671.00 86,500.00 6,055.00 3,460.00 3,460.00 3,460.00	13,840.0 0.0 530,778.5 58,385.6

18%

MONTO MENSUAL A VALORIZAR 128,996.30 COSTO DIARIO 4,299.88 Incidencia en funcion costo de obra 4.40% Incidencia en funcion costo de Supervision 22.95%





Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225, respecto del tema de mayores prestaciones establece que:

Art. 34.4. de la Ley de Contrataciones.- Respecto a los servicios de supervisión, cuando en los casos distintos a los de adicionales de obras, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un monto máximo del quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión (...)".

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en sus artículos señala lo siguiente:

"Art. 140: Ampliación de plazo. (...) En virtud de la ampliación otorgada (a la ejecución), la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal (supervisión). Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, debe pagarse al contratista el gasto general variable y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad. (...).

Artículo 159: Inspector y/o supervisor de obra. 159.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente la obra.

Alt. 172: Pago de costos y gastos generales. Una vez que se haya aprobado la ampliación de plazo se formula una valorización de costos y gastos generales variables para su pago, la cual debe ser presentada por el residente al inspector o supervisor; dicho profesional, en una plazo máximo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización, la eleva a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación

due, el contrato de supervisión de obra es un contrato independiente del contrato de obra, pero ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza accesoria que tiene el primero respecto del segundo. Esta relación de





accesoriedad determina que, por lo general, los eventos que afecten la ejecución de la obra también afecten las labores del supervisor;

Que, de conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta del Contrato N° 025-2017-GRJ/GGR, dada la modificación del término del plazo del servicio de supervisión del 24 de mayo de 2018 al 13 de noviembre de 2018, conforme se tiene de la Resolución Gerencial General Regional N° 309-2018-GRJ/GGR que amplió el plazo de la supervisión por ciento setenta y tres (173) días calendario, se genera el derecho de dicha supervisión de obra de realizar el reconocimiento y el pago de los gastos generales que corresponde a la ampliación de plazo N° 01 para la continuidad de sus servicios. En tal sentido, al ser indispensable, contar en obra, de modo permanente y directo con la supervisión de obra, a fin se vele de forma directa y permanente por la correcta ejecución de la obra, al ampliarse el servicio de supervisión de obra, las circunstancias deben adecuarse, debiendo la Entidad realizar el pago de los gastos generales de la ampliación de plazo N° 01 para los servicios de supervisión de obra, bajo las mismas condiciones del contrato original pactado, vale decir del Contrato N° 025-2017-GRJ/GGR;

Que, en mérito a los informes técnicos emitidos por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente Regional de Infraestructura y al informe legal emitido por el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, corresponde aprobar el pago de los gastos generales de la ampliación de plazo N° 01 por ciento setenta y tres (173) días calendario, para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Chupuro – Vista Alegre – Chicche – Chongos Alto – Huasicancha, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín", por la suma económica de S/. 743,878.64 (Setecientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 64/100 Soles);

Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la errencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, el pago de los gastos generales de la ampliación de plazo N° 01 por ciento setenta y tres (173) días calendario, al Contrato N° 025-2017-GRJ/GGR para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de Carretera Chupuro – Vista Alegre – Chicche – Chongos Alto – Huasicancha, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín", por la suma de S/. 743,878.64 (Setecientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 64/100 Soles), cuyo monto representa un 22.95% del monto total del contrato de supervisión; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



competente para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores que originaron las causales de la ampliación de plazo para la ejecución de la obra, que conllevaron a la aprobación de la presente ampliación de plazo para la supervisión de obra más el pago de los gastos generales.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución a la supervisión de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Gional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

COBIERNO RECIONAL JUNIN

Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha GERENTE GENERAL REGIONAL

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

2 8 AGD, 2018

Abog A. Antonieta Vidalon Rohles